



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A 1^a D E D E C I S I O N L A B O R A L

REF: ORDINARIO – APELACIÓN AUTO
HELIOCO PERNICO GUARANGUAY FIGUEROA
Vs.
COLPENSIONES
Radicación: 01920210027701

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.740

Santiago de Cali, 27 Septiembre 2023.

Para entrar a resolver las solicitudes de impulsos presentadas por la parte demandante es de manifestar que de conformidad con la organización administrativa del despacho ponente para la evacuación de los procesos a cargo de este despacho, estos se estudian por tema y orden de llegada, esto acorde con el **artículo 18 de la ley 446 de 1998** que desarrolla acerca del orden de proferir las sentencias en los despachos judiciales norma expresamente manifiesta:

“Es obligatorio para los jueces dictar las sentencias exactamente en el mismo orden en que hayan pasado los expedientes al despacho para tal fin, sin que dicho orden pueda alterarse. Salvo con los casos de sentencia anticipada o de prelación legal.

Las alteraciones del orden de que trata el inciso precedente constituirá falla disciplinaria”

Es así como se procede a revisar y se tiene que este proceso ya fue estudiado por el despacho, realizando el proyecto de auto correspondiente y se remitió a los demás Magistrados integrantes de la sala primera de decisión para su estudio y discusión en sala.

Por consiguiente, se informa a las partes que, de ser aprobado el proyecto por la mayoría de la sala, se procederá con la fijación de la fecha de audiencia y en el caso de ser derrota de ponencia pasará al magistrado que sigue en turno; en cualquiera de los dos eventos, la providencia será notificada por ESTADOS, con los que cuenta la sala laboral.

No obstante, para celeridad en los trámites, se procederá a correr traslado a las partes para presentar sus alegatos. Según lo dispuesto en el artículo **13 de la ley 2213 de 2022**.

AU

EN CONSECUENCIA SE DISPONE:

1. **ACEPTAR** el recurso de apelación interpuesto.
2. **ESTARSE** las partes a la emisión del auto correspondiente, de conformidad con lo dicho en la parte motiva de este auto.

3. **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados por el término de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaría laboral del tribunal.

El Magistrado,



CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA

A handwritten signature in black ink, appearing to read "CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA". The signature is fluid and cursive, with some vertical strokes and loops.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A 1^a DE DECISION LABORAL

REF: ORDINARIO – APELACIÓN AUTO

OSCAR DANILO JIMENEZ

Vs.

COLPENSIONES

Radicación:012-2020-00030-01

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.738

Santiago de Cali, 27 Septiembre 2023.

Para entrar a resolver las solicitudes de impulsos presentadas por la parte demandante es de manifestar que de conformidad con la organización administrativa del despacho ponente para la evacuación de los procesos a cargo de este despacho, estos se estudian por tema y orden de llegada, esto acorde con el **artículo 18 de la ley 446 de 1998** que desarrolla acerca del orden de proferir las sentencias en los despachos judiciales norma expresamente manifiesta:

“Es obligatorio para los jueces dictar las sentencias exactamente en el mismo orden en que hayan pasado los expedientes al despacho para tal fin, sin que dicho orden pueda alterarse. Salvo con los casos de sentencia anticipada o de prelación legal.

Las alteraciones del orden de que trata el inciso precedente constituirá falla disciplinaria”

Es así como se procede a revisar y se tiene que este proceso ya fue estudiado por el despacho, realizando el proyecto correspondiente y se remitió a los demás Magistrados integrantes de la sala primera de decisión para su estudio y discusión en sala.

Por consiguiente, se informa a las partes que, de ser aprobado el proyecto por la mayoría de la sala, se procederá con la fijación de la fecha de audiencia y en el caso de ser derrota de ponencia pasará al magistrado que sigue en turno; en cualquiera de los dos eventos, la providencia será notificada por ESTADOS, con los que cuenta la sala laboral.

Atendiendo la solicitud remitida y teniendo en cuenta la renuncia de poder presentada por el abogado de la parte demandada Dr. CARLOS ALBERTO VÉLEZ ALEGRÍA, se procede a aceptar la sustitución al Dr. JUAN DAVID BURITICA MORA con Tarjeta Profesional No. 294.830 del C.S.J, al estar radicado conforme corresponde, todo en los términos del **artículo 76 del CGP**.

No obstante, para celeridad en los trámites, se procederá a correr traslado a las partes para presentar sus alegatos. Según lo dispuesto en el artículo **13 de la ley 2213 de 2022**.

EN CONSECUENCIA SE DISPONE:

1. **ACEPTAR** el recurso de apelación interpuesto.

2. **ESTARSE** las partes a la emisión del auto correspondiente, de conformidad con lo dicho en la parte motiva de este auto.
3. **ACEPTAR** la renuncia que al poder otorgado por su mandante presentada por el Dr. CARLOS ALBERTO VÉLEZ ALEGRIA.
4. **RECONOCER** personería para actuar al Dr. JUAN DAVID BURITICA MORA con tarjeta profesional No. 294.830 del C.S.J
5. **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados por el término de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaría laboral del tribunal.

El Magistrado,



CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA

A handwritten signature in black ink, appearing to read "CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA". The signature is fluid and cursive, with some vertical lines extending downwards from the main body of the signature.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CALI
**S A L A 1^a DE DECISION
LABORAL**

REF: CONSULTA

LILIANA SEGURA VASQUEZ
Contra.
COLPENSIONES
Radicación: **76001310501220200036501**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 754
Santiago de Cali, 27 SEPTIEMBRE 2023

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

1. **ACEPTAR** la consulta ordenada en el presente proceso, ordena bajo los términos del Art 69 CPT
2. **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados judiciales por el termino de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaría de la sala laboral del tribunal
3. **FIJAR FECHA DE AUDIENCIA** de Juzgamiento para el día 19 OCTUBRE 2023 a las 2:00 PM.
4. **La SENTENCIA** se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali>

El Magistrado

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la JUDICATURA
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CALI
**S A L A 1^a DE DECISION
LABORAL**

REF: APELACION AUTO

ROBERT FRANCISCO VEGA CUELLAR
Contra.
COLPENSIONES Y OTROS
Radicación: **76001310500720230010201**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 755
Santiago de Cali, 27 SEPTIEMBRE 2023

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

1. **ACEPTAR** el recurso de apelación interpuesto en el presente proceso
2. **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados judiciales por el término de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaría de la sala laboral del tribunal
3. **FIJAR FECHA DE AUDIENCIA** de Juzgamiento para el día 19 OCTUBRE 2023 a las 2:00 PM.
4. **La SENTENCIA** se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali>

El Magistrado


CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CALI
**S A L A 1^a DE DECISION
LABORAL**

REF: APELACION SENTENCIA

RAFAEL BUSTAMANTE LASSO
Contra.
COLPENSIONES
Radicación: **76001310501820210053001**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 756
Santiago de Cali, 27 SEPTIEMBRE 2023

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

1. **ACEPTAR** el recurso de apelación interpuesto en el presente proceso
2. **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados judiciales por el término de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaría de la sala laboral del tribunal
3. **FIJAR FECHA DE AUDIENCIA** de Juzgamiento para el día 19 OCTUBRE 2023 a las 2:00 PM.
4. **La SENTENCIA** se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali>

El Magistrado

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CALI
**S A L A 1^a DE DECISION
LABORAL**

REF: APELACION AUTO

SANDRA MILENA LEÓN CAICEDO
Contra.
PORVENIR S.A
Radicación: **76001310501420200038601**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 757
Santiago de Cali, 27 SEPTIEMBRE 2023

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

1. **ACEPTAR** el recurso de apelación interpuesto en el presente proceso
2. **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados judiciales por el término de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaría de la sala laboral del tribunal
3. **FIJAR FECHA DE AUDIENCIA** de Juzgamiento para el día 19 OCTUBRE 2023 a las 2:00 PM.
4. **La SENTENCIA** se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali>

El Magistrado


CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la JUDICATURA
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CALI
**S A L A 1^a DE DECISION
LABORAL**

REF: APELACION AUTO

JUAN CARLOS MUÑOZ ROMERO
Contra.
AUTOMOTORES HYUNDAI DEL PACÍFICO SA
Radicación: **76001310500520190047901**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 758
Santiago de Cali, 27 SEPTIEMBRE 2023

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

1. **ACEPTAR** el recurso de apelación interpuesto en el presente proceso
2. **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados judiciales por el término de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaría de la sala laboral del tribunal
3. **FIJAR FECHA DE AUDIENCIA** de Juzgamiento para el día 19 OCTUBRE 2023 a las 2:00 PM.
4. **La SENTENCIA** se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali>

El Magistrado

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CALI
**S A L A 1^a DE DECISION
LABORAL**

REF: APELACION AUTO

MARIA FERNANDA GOMEZ ROJAS
Contra.
EMISRVA ESP EN LIQUIDACION
Radicación: **76001310500220120047402**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 759
Santiago de Cali, 27 SEPTIEMBRE 2023

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

1. **ACEPTAR** el recurso de apelación interpuesto en el presente proceso
2. **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados judiciales por el término de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaría de la sala laboral del tribunal
3. **FIJAR FECHA DE AUDIENCIA** de Juzgamiento para el día 19 OCTUBRE 2023 a las 2:00 PM.
4. **La SENTENCIA** se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali>

El Magistrado

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CALI
**S A L A 1^a DE DECISION
LABORAL**

REF: APELACION SENTENCIA

NYDIA MOLINA MORIONES
Contra.
PROTECCION S.A
Radicación: **76001310500220180012301**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 761
Santiago de Cali, 27 SEPTIEMBRE 2023

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

ACEPTAR el recurso de apelación interpuesto en el presente proceso

CORRER TRASLADO a las partes y a sus apoderados judiciales por el término de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaría de la sala laboral del tribunal

FIJAR FECHA DE AUDIENCIA de Juzgamiento para el día 19 OCTUBRE 2023 a las 2:00 PM.

La SENTENCIA se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali>

El Magistrado

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CALI
**S A L A 1^a DE DECISION
LABORAL**

REF: APELACION SENTENCIA

YIRI ALONSO GUZMAN RIVAS
Contra.
PROTECCION Y OTRO
Radicación: **76001310502020210045401**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 762
Santiago de Cali, 27 SEPTIEMBRE 2023

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

ACEPTAR el recurso de apelación interpuesto en el presente proceso

CORRER TRASLADO a las partes y a sus apoderados judiciales por el término de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaría de la sala laboral del tribunal

FIJAR FECHA DE AUDIENCIA de Juzgamiento para el día 19 OCTUBRE 2023 a las 2:00 PM.

La SENTENCIA se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali>

El Magistrado

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CALI
**S A L A 1^a DE DECISION
LABORAL**

REF: APELACION SENTENCIA

LUISA CONSUELO RUBIANO PEREA
Contra.
PORVENIR Y OTRO
Radicación: **76001310500720230025401**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 763
Santiago de Cali, 27 SEPTIEMBRE 2023

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

ACEPTAR el recurso de apelación interpuesto en el presente proceso

CORRER TRASLADO a las partes y a sus apoderados judiciales por el término de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaría de la sala laboral del tribunal

FIJAR FECHA DE AUDIENCIA de Juzgamiento para el día 19 OCTUBRE 2023 a las 2:00 PM.

La **SENTENCIA** se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali>

El Magistrado

CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CALI
S A L A 1^a DE DECISION
LABORAL

REF: APELACION SENTENCIA

MARLENE RINCON
Contra.
COLPENSIONES Y OTRO
Radicación: **76001310500420220048401**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 764
Santiago de Cali, 27 SEPTIEMBRE 2023

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

ACEPTAR el recurso de apelación interpuesto en el presente proceso

CORRER TRASLADO a las partes y a sus apoderados judiciales por el término de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaría de la sala laboral del tribunal

FIJAR FECHA DE AUDIENCIA de Juzgamiento para el día 19 OCTUBRE 2023 a las 2:00 PM.

La **SENTENCIA** se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali>

El Magistrado


CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CALI
S A L A 1^a DE DECISION
LABORAL

REF: APELACION SENTENCIA

INGRID ADRIANA BOHORQUEZ CELIS
Contra.
COLPENSIONES Y OTRO
Radicación: **76001310501520220043101**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 765
Santiago de Cali, 27 SEPTIEMBRE 2023

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

ACEPTAR el recurso de apelación interpuesto en el presente proceso

CORRER TRASLADO a las partes y a sus apoderados judiciales por el término de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaría de la sala laboral del tribunal

FIJAR FECHA DE AUDIENCIA de Juzgamiento para el día 19 OCTUBRE 2023 a las 2:00 PM.

La **SENTENCIA** se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali>

El Magistrado


CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CALI
**S A L A 1^a DE DECISION
LABORAL**

REF: APELACION SENTENCIA

BLANCA LUCIA FERNANDEZ MILLAN
Contra.
COLPENSIONES
Radicación: **76001310500120210011201**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 766
Santiago de Cali, 27 SEPTIEMBRE 2023

Por ser procedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 del 2022.

EN CONSECUENCIA, SE DISPONE:

1. **FIJAR FECHA DE AUDIENCIA** de Juzgamiento para el día 25 OCTUBRE 2023 a las 2:00 PM.
2. **La SENTENCIA** se dictará de forma escrita, esta será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-del-tribunal-superior-de-cali>

El Magistrado


CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA